

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

2962 Orden de 1 de junio de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias por la que se aprueba la convocatoria del año 2022 de las ayudas para la mejora de eficiencia energética y generación de energía renovable en comunidades de regantes y comunidades generales de regantes en el marco del P.D.R. Región de Murcia 2014-2020.

BDNS (Identif.): 630925

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/630925>)

Primero.- Beneficiarios.

Comunidades de regantes y comunidades generales de regantes, adscritas al organismo de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Segura, cuyo ámbito de riego se encuentre ubicado mayoritariamente -más del 50%- en la Región de Murcia, y sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

Segundo.- Objeto.

Ayudas para la mejora de eficiencia energética y generación de energía renovable en comunidades de regantes y comunidades generales de regantes.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 22 de mayo de 2020 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de eficiencia energética y generación de energía renovable en comunidades de regantes y comunidades generales de regantes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, BORM n.º 121, de 27 de mayo 2020, modificada por Orden de 6 de mayo de 2022, BORM n.º 109, de 13 de mayo de 2022.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima para atender las inversiones de las comunidades de regantes beneficiarias de la concesión de la ayuda, asciende a la cantidad de 10.968.800,00 euros para las anualidades de 2023 y 2024.

Se establece una intensidad de ayuda del 40% del presupuesto de inversión subvencionable, hasta una cuantía máxima de ayuda de 850.000,00 euros por solicitud.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de junio de 2022.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, Antonio Luengo Zapata.